



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS No. 606 del 25 de noviembre de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LOS LIBROS DE AFILIADOS Y ACTAS DE ASAMBLEA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BOSQUE BONNET

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto reglamentario 890 de 2008 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Bosque Bonnet del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No 384 del 12 de noviembre de 1993 otorgada por el Departamento Administrativo de Acción Comunal y Participación Comunitaria de la Gobernación de Cundinamarca radicó un libro nuevo de doscientos (200) folios para Afiliados y un libro nuevo de doscientos ocho (208) folios para Actas de la Asamblea, por lo que se requiere sean registrados y sellados.

Que el Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establecen que los Libros de Registro y Control, deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Registrar los libros de Afiliados y de Actas de Asamblea, según lo establecido en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO. Hacer devolución del libro debidamente Registrado y Sellado, al Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bosque Bonnet por medio del presente Auto.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Fusagasugá, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2019.



MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS.
Director de Participación y Asuntos Locales

Gestión documental
Original destinatario
1ra copia Secretaría de Gobierno
Carpeta JAC Barrio Bosque Bonnet
Serie: peticiones, quejas y reclamos
Proyecto: Liliana Gutiérrez Cortés
Revisó y aprobó: Manuel Vicente Castellanos Castellanos

Recibi: Carlos Julio Dávalos
26-11/19
10:36 a.m.